

RESOLUCIÓN N° 437 /2024

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PATENTE COMERCIAL
A INVERSIONES RYGE SPA.

RECOLETA,

30 ENE. 2024

VISTOS:

1. Ingreso N° 41530, de fecha 08 de enero del 2024, de la sociedad Inversiones Ryge Spa, Rut. 77.627.319-8, el cual solicita transferencia de la patente comercial rol 2-755067.
2. Ficha inspectiva, de fecha 09 de Enero del 2024, emitida por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Cambio razón social resolución N° Folio 2313152891, de fecha 01 de Junio del 2023, autorizado el 23 de Junio del 2011 con la Resolución Exenta N° 34927, emitidas por el Seremi Salud Región Metropolitana
4. Contrato de Compra-Venta de establecimiento Comercial, entre Sushi Keyko Spa, vende, cede trasfiere a Inversiones Ryge Spa, firmado ante Notario Público Hernán Retamal Grimberg, de fecha 29 de Noviembre del 2023.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
7. Decreto Exento N°2366, de fecha 29 de Diciembre del 2023, que fija orden de subrogancia en Secretaria Municipal
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 18.965 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de la patente Rol N°2-755067, a nombre de **SUSHI KEYKO SPA**, Rut N°76.662.569-K, que autoriza el giro "**ELABORACION DE PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION, Y NO REQUIEREN COCCION PARA LLEVAR**" con domicilio **AV. RECOLETA N° 901 LOCAL 13**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del contribuyente **INVERSIONES RYGE SPA**, Rut. 77.627.319-8, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N°3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra-Venta de Establecimiento Comercial, entre Sushi Keyko Spa, vende, cede trasfiere a Inversiones Ryge Spa, firmada ante Notario Hernán Retamal Grimberg el 29 de Noviembre del 2023.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio de cada año.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes Comerciales, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización copia **Interesa** y una vez hecho, **AIRCHÍVESE**.



KEMENY MENÉSES MATELUNA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JGO/DVM/crc
23/01/2024

2159550